



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 108 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, la Carta N° 085-2023-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 29 de agosto de 2023, de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

La Ley orgánica de Municipalidades establece en sus artículo 82 EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION, indicando que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) inciso 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la creación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 085-2023-CDSPE-MPLP/TM de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, de fecha 29 de agosto de 2023, con Expediente Administrativo N° 202322552 de fecha 25 de julio de 2023, el Dictamen N° 029-2023-P-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 29 de agosto de 2023, la Opinión Legal N° 350-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 29 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe N° 3410-2023-GDS-MPLP/TM, de fecha 28 de agosto 2023, al Informe N° 246-2023-SGPS-MPLP/TM de fecha 18 de agosto de 2023, de la Subgerente de Programas Sociales;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de dictamen y trámite de comisión, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico a favor del señor **JESUS ELIAS BERROSPI BERROSPI con DNI N° 76041580**, mediante el Expediente Administrativo N° 202322552, por un importe total de S/. 2,937.00 soles, (Dos mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), para la preparación física del deportista en Físico Culturismo y Fitness, para participar en los campeonatos Federación Deportiva Nacional de Físico Culturismo y Fitness, siendo en las ciudades de Cuzco y Arequipa los días 3 y 4 de noviembre de 2023 respectivamente, y en la ciudad de Trujillo el día 26 de noviembre de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

MARY E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

